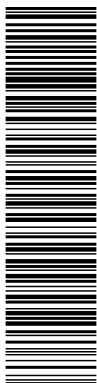


DOCUMENTO Actas de Junta de Gobierno: Exp.: 01.03.00 .01/2022/2886	IDENTIFICADORES Nº: 2022/6	
OTROS DATOS Código para validación: IAKS5-JMGZV-HMGNJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 10:53:46 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 06:07 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 09:10	ESTADO FIRMADO 26/07/2022 09:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209675 IAKS5-JMGZV-HMGNJ-C8E0EACF0F13DCE4710F939FCAC47AA12A0D777A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aydelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_Lu=1&IdIoma=1

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022**

En la Villa de El Casar, siendo las 12:00 horas del día veinticuatro de junio de 2022, se reunió, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de forma mixta, presencial y telemática según artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, según me consta por notoriedad y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María José Valle Sagra, presencial, el Teniente de Alcalde Don Javier Bule Viedma, telemáticamente, los Concejales, Don José María Díaz Álvarez, presencial, Don Daniel Tousef López, presencial y Don Javier Rodríguez Martos, telemáticamente, Concejales ausentes, Doña Olga Villanueva Muñoz, asistidos por el Secretario-Interventor que suscribe, Juan Miguel González Sánchez.

Se abre la sesión por la Sra. Alcaldesa que manifiesta que entiende que todos los miembros de la Junta de Gobierno y Concejales asistentes de forma telemática, se encuentran en territorio nacional y les insta a que señalen en ese momento lo contrario, de no ser así. No se producen manifestaciones en contra por ningún Concejala o Concejala asistente.

A continuación, la Sra. Alcaldesa pregunta si hay alguna objeción al borrador del Acta de la sesión de la Junta de Gobierno de nueve de mayo de 2022. Al no haber ninguna objeción, el Acta es aprobada. Seguidamente, se trataron los asuntos del Orden del Día:

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 Y DE LA
CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA DEL NUEVO COLECTOR DE LA
C/BURGOS DE EL CASAR.**

Vista la certificación número tres del nuevo colector de la Calle Burgos, se acuerda la aprobación de la certificación nº 3, de fecha 29 de abril de 2022, a nombre de FCC Aqualia, por importe de sesenta y ocho mil ciento cuarenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (68.142,64€) correspondiente a las obras de “desdoblamiento del colector de la calle Burgos de El Casar”.

Vista la certificación número cuatro y última del nuevo colector de la Calle Burgos, se acuerda la aprobación de la certificación nº 4 y última, de fecha 9 de junio de 2022, a nombre de FCC Aqualia, por importe de cincuenta mil cuatrocientos treinta y tres euros con cuarenta y un céntimos de euro (50.433,41€) correspondiente a las obras de “desdoblamiento del colector de la calle Burgos de El Casar”.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMISIÓN DE DESLINDES DE
EL CASAR.**

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, están realizando una campaña de recuperación y mejora geométrica de líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el periodo 2021-2024. A la finalización de estos trabajos, previstos para septiembre de 2022, sus resultados serán expuestos ante las Comisiones Municipales de Deslinde. Por este motivo, es preciso constituir la Comisión Municipal de Deslindes de El Casar y se acuerda que dicha Comisión estará formada de la siguiente manera:

DOCUMENTO Actas de Junta de Gobierno: Exp.: 01.03.00 .01/2022/2886	IDENTIFICADORES Nº: 2022/6
OTROS DATOS Código para validación: IAKS5-JMGZV-HMGNJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 10:53:46 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 06:07 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 09:10 ESTADO FIRMADO 26/07/2022 09:10



- Presidenta: Sra. Alcaldesa de El Casar o Concejal/a en quien delegue
 - Secretario: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Casar o funcionario en quien delegue
 - Vocales: Ingeniero Municipal, Técnico/a Municipal y dos Concejales/as de la Corporación de El Casar.
- El Concejal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López, se ofrece para formar parte de la Comisión Municipal de Deslindes en calidad de vocal, siendo su proposición aceptada por unanimidad.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PISCINA CLIMATIZADA EN EL CASAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Examinado el expediente completo y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y en base a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO, resulta:

Que con fecha 25 de abril de 2022, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar actuando como órgano de contratación en virtud de delegación del Pleno aprueba el expediente de contratación del Contrato Mixto de Servicio para la redacción del Proyecto Básico y ejecución de obras de piscina climatizada en El Casar.

Con fecha 3 de mayo de 2022 se publica anuncio de convocatoria de licitación que se publica en la Plataforma de contratos del sector público. Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurre un único licitador y se convoca y constituye mesa de contratación a los efectos de la valoración de las ofertas y sí procede de la propuesta de adjudicación del contrato.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

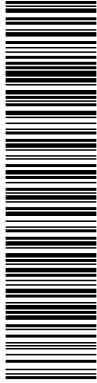
— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Analizado todo lo expuesto, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Casar **ACUERDA:**

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Mixto de Servicio para la redacción del Proyecto Básico y ejecución de obras de piscina climatizada en El Casar en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas

DOCUMENTO Actas de Junta de Gobierno: Exp.: 01.03.00 .01/2022/2886	IDENTIFICADORES Nº: 2022/6
OTROS DATOS Código para validación: IAKS5-JMGZV-HMGNJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 10:53:46 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 06:07 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 09:10 ESTADO FIRMADO 26/07/2022 09:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209675 IAKS5-JMGZV-HMGNJ-08E0EACF0F13DCE4710F930FCAC47AA1240D777A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aydelcasar.es/portal/Info/Estadistica.do?opc_id=279&ent_Lu=1&IdIoma=1

administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil ICONKRETE 2012, S.L. por importe de 1.819.163,22€ IVA incluido.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de la oferta presentada por la mercantil ICONKRETE, las siguientes que se contemplan en el Acta de la mesa de contratación en convocatoria celebrada el día 15 de junio de 2022:

Se han valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B86491131 ICONKRETE 2012, S.L.:

- Eficiencia energética y medioambiental.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establecía lo siguiente:

"Mejoras eficiencia energética y medioambientales: Puntuación máxima 7 puntos.

Mejora Eficiencia energética: Puntuación máxima 3,5 puntos.

La piscina climatizada debe disponer de una etiqueta de eficiencia energética según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. La finalidad de la aprobación de dicho Procedimiento básico es la promoción de la eficiencia energética en los edificios, así como, que la energía que estos utilicen sea cubierta mayoritariamente por energía procedente de fuentes renovables, con la consiguiente reducción de las emisiones de CO2 en el sector de la edificación.

Los licitadores que se comprometan a presentar calificación, certificación de proyecto y obra terminada de eficiencia energética del edificio de la piscina climatizada firmados por técnico competente, podrán obtener un máximo de 3,5 puntos, según la siguiente tabla:

Eficiencia energética clase A:	3,5 puntos
Eficiencia energética clase B:	2 puntos
Eficiencia energética clase C:	1 punto
Eficiencia energética clase D, E, F, G:	0 Puntos

Mejora medio ambiental: Puntuación máxima 3,5 puntos.

La piscina climatizada podrá disponer de una instalación fotovoltaica cuya función principal es cubrir, en la medida de lo posible, la demanda energética del edificio con la consiguiente reducción de las emisiones de CO2 en el sector de la edificación.

La instalación se proyectará con una potencia entre 10kw y 28,35 kW y será de autoconsumo conectada a red, con excedentes. Esto implica que la instalación permitirá la inyección de energía excedentaria a la red de distribución.

La instalación proyectada se compondrá por varios módulos fotovoltaicos conectados eléctricamente entre sí, en cuya salida de corriente continua se situará un inversor de potencia que dotará a la energía generada de las características necesarias para su inyección a la red de corriente alterna. La conexión de la producción de energía eléctrica para autoconsumo se realizará sobre el cuadro general del edificio. Se incluirán todas las protecciones necesarias para este tipo de instalaciones, así como las estructuras de soportar los módulos fotovoltaicos.

Los módulos fotovoltaicos se instalarán, en la cubierta plana del edificio.

Los licitadores que se comprometan a incorporar, esta instalación, podrán obtener un máximo de 3,5 puntos, según la siguiente tabla:

Instalación fotovoltaica 28 kW.	3,5 puntos
Instalación fotovoltaica 10 kW.	1,5 puntos

DOCUMENTO Actas de Junta de Gobierno: Exp.: 01.03.00 .01/2022/2886	IDENTIFICADORES Nº: 2022/6
OTROS DATOS Código para validación: IAKS5-JMGZV-HMGNJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 10:53:46 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 06:07 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 09:10 ESTADO FIRMADO 26/07/2022 09:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209675 IAKS5-JMGZV-HMGNJ-08E0EACF0F13DCE4710F930FCAC47A41240D777A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aydelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1

Sin instalación fotovoltaica. 0 puntos"

El licitador ofrece respecto a la mejora de la eficiencia energética la calificación de eficiencia energética clase A, por lo que la mesa conforme a lo establecido en el PCAP le otorga 3,5 puntos.

Respecto a la mejora medioambiental consistente en la instalación fotovoltaica el licitador no la ofrecen, por lo que en este aspecto la mesa de conformidad con lo establecido en el PCAP le otorga 0 puntos.

- Reducción del Plazo de ejecución de la obra.

Al respecto de este criterio el Pliego contempla lo siguiente:
"Reducción del plazo de ejecución de la obra.

Hasta 35 puntos. La empresa constructora podrá ofertar un plazo total de ejecución de las obras inferior al previsto, siempre que quede garantizada la calidad en la ejecución de las obras.

La reducción ofertada sobre el plazo original deberá expresarse en MESES. máximo plazo de reducción ofertado será de 6 meses.

El licitador que oferte la máxima reducción obtendrá 35 puntos. El resto de puntuaciones, se otorgarán proporcionalmente mediante una regla de tres.

Esta reducción únicamente será considerada si se acompaña de compromiso expreso firmado, un programa de trabajo ajustado al plazo ofertado y definición técnica del sistema constructivo."

Oferta un plazo de reducción en la ejecución de 6 meses. Puntuación: 35
Motivo: Conforme a lo establecido en el PCAP.

- Aumento de plazo garantía de la obra.

Al respecto el Pliego contempla lo siguiente:
"Aumento del plazo de garantía de la obra: Hasta 4 puntos. La empresa adjudicataria podrá ofertar un incremento, expresado en años, del aumento del plazo de garantía y mantenimiento por encima de los dos años estipulado como mínimo en el presente pliego.

Se otorgará 1 punto por semestre adicional al plazo de garantía, siendo el máximo de garantía a ofertar por encima del mínimo exigido en el anteproyecto de 2 años más.

Los licitadores que no oferten una ampliación en el plazo de garantía y mantenimiento de la obra no superior a la establecida como mínima por este pliego, tendrán una valoración de 0 puntos en este apartado."

El licitador no contempla aumento del plazo de garantía de la obra Puntuación: 0
Motivo: Conforme a lo establecido en el PCAP.

- Mejoras al Plan de calidad de la obra.

Al respecto el PCAP contempla lo siguiente:
"b) Mejoras al Plan de control de calidad. (4 puntos)

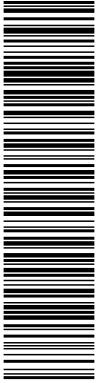
b.1.-) Pruebas de estanqueidad del edificio mediante el test Blowerdoor o similar, para detectar y reparar infiltraciones no deseadas.

El licitador que oferte la máxima medición obtendrá 2 puntos. El resto de puntuaciones, se otorgarán proporcionalmente mediante una regla de tres.

b.2-) Termografía. Pruebas de localización de puentes térmicos del edificio mediante termografía para detectar y reparar infiltraciones y puentes térmicos no deseados.

El licitador que oferte la máxima medición obtendrá 2 puntos. El resto de puntuaciones, se otorgarán proporcionalmente mediante una regla de tres."

DOCUMENTO Actas de Junta de Gobierno: Exp.: 01.03.00 .01/2022/2886	IDENTIFICADORES Nº: 2022/6
OTROS DATOS Código para validación: IAKS5-JMGZV-HMGNJ Fecha de emisión: 28 de Julio de 2022 a las 10:53:46 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 06:07 2.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR.Firmado 26/07/2022 09:10 ESTADO FIRMADO 26/07/2022 09:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 209675 IAKS5-JMGZV-HMGNJ-C8E0EAC0F013DCE4710F930FCAC47AA1240D777A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aybelcasar.es/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_Lu=1&IdIoma=1

El licitador en su oferta contempla pruebas de estanqueidad y tomografía. Se le otorga una puntuación de 4 puntos de conformidad con lo establecido en el PCAP.

- OFERTA ECONÓMICA

El licitador oferta un precio de 1.503.440,68€ IVA excluido. Totalizándose la oferta IVA incluido en la cantidad de 1.819.163,22€.

La mesa de contratación teniendo en cuenta lo contemplado en el PCAP, le otorga una puntuación para este criterio de 50 puntos.

La mercantil ICONKRETE 2012, S.L ha obtenido según los criterios establecidos en el PCAP una puntuación total de 92,5 puntos.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención. El gasto asciende a la cantidad e 1.819.163,22€ IVA incluido.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar a la mercantil adjudicataria del contrato ICONKRETE 2012, S.L, adjudicatario del contrato, y citarle para la firma del contrato

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

El acuerdo de adjudicación del contrato mixto de servicio para la redacción del proyecto básico y ejecución de obras de piscina climatizada se toma por unanimidad si bien el Concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos-Izquierda Unida, Sr. Daniel Tousef López, manifiesta no tener dudas sobre la tramitación administrativa del expediente pero si las tiene sobre la sostenibilidad presupuestaria municipal respecto del mantenimiento de la piscina.

Al no haber otros asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 12:30 horas del día veinticuatro de junio de 2022.

Vº.Bº.LA ALCALDESA